



**Solicitud con folio:** 070136724000416

**Solicitante:** David González

**Fecha de presentación:** 06 de noviembre de 2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a 12 de noviembre de 2024

**David González**  
**Solicitante**

En relación a la solicitud de acceso a la información pública, cuyos datos se citan al rubro, se tiene a bien emitir el siguiente: - - - - -

- - - - -  
- - - - -

**ACUERDO DE RESOLUCIÓN:**

**VISTO** para resolver la solicitud de acceso a la información pública presentada por **David González** a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, ante la Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, mediante la cual solicita conocer: **"Deseo saber el número de carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso que se encontraban pendientes de concluir en la etapa de investigación inicial al cierre de 2021."**; así, con fundamento en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 5 de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se admite a trámite la presente solicitud y se registra el **folio 070136724000416**, formándose el expediente administrativo interno número **416/2024**. Previo estudio de la solicitud del caso que nos ocupa, y - - - - -

- - - - -  
- - - - -

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** La Unidad de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, recibió a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA**, la solicitud con **folio 070136724000416**, el **06 de noviembre de 2024**, y para efecto del cómputo del plazo establecido en el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se tiene por recibida la solicitud que nos ocupa el día **06 de noviembre de 2024**, tal y como quedó establecido en el acuse de recibo correspondiente, emitido por el Sistema antes mencionado. - - - - -



**SEGUNDO.** De conformidad por lo dispuesto en el artículo 158 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la Unidad de Transparencia de esta Institución, recibió y dio trámite a la solicitud que nos ocupa, turnándola al **Dirección de Tecnologías de la Información y Estadística** de la Fiscalía General del Estado, área que se considero podía contar con la información solicitada.

**TERCERO.-** Así, el enlace de la referida área, dio respuesta sobre la información solicitada.

**CONSIDERANDO**

**I.** Que esta Unidad de Transparencia, en términos de lo previsto por los artículos 67, 68, 69 y 70 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, está facultada para resolver la solicitud de acceso a la información pública; en los términos que a continuación se expresan:

**II.** Que una vez examinada la fecha de presentación de la solicitud de mérito, se desprende que la misma se encuentra dentro del plazo legal para resolverse, conforme a los términos establecidos en los numerales 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

**III.** Que analizada la información que se solicita bajo el texto literal que dice: **"Deseo saber el número de carpetas de investigación por el delito de homicidio doloso que se encontraban pendientes de concluir en la etapa de investigación inicial al cierre de 2021."**; y habiendo recibido la respuesta del área competente esta Unidad de Transparencia le informa las siguientes cifras del delito de Homicidio Doloso en trámite al cierre del año 2021 de carpetas de investigación iniciadas en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio.

DELITO DE HOMICIDIO DOLOSO EN CARPETAS DE INVESTIGACIÓN EN TRAMITE AL CIERRE DEL AÑO 2021								
DELITO	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
HOMICIDIO DOLOSO	10	233	251	297	269	234	299	1,593



Por las anteriores consideraciones, y al contar con todos los elementos necesarios para pronunciarse en cuanto a la información solicitada, se tiene a bien resolver; y se -----

**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se determina la procedencia de la entrega de la información pública solicitada, en los términos del considerando III de este acuerdo de resolución. -

**SEGUNDO.** De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese el presente acuerdo de resolución, a través de la **PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA** a quien solicitó la información, y una vez hecho lo anterior, archívese el presente asunto. -----

Así lo acordó y resolvió la **Licenciada María Susana Palacios García, Responsable de la Unidad de Transparencia** de la Fiscalía General del Estado. Firma. -----

